



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de la Calidad

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **014** DE 15 AGO. 2019

"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2019"

El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, *Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional*, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo 025 de 2014 el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019, en el cual se contemplan las estrategias, políticas y metas que deberán desarrollarse por la Universidad Pedagógica Nacional en los próximos años.

Que en el párrafo único del artículo 6 del Acuerdo No. 038 del 2018, por el cual se aprobó el presupuesto general de la Universidad pedagógica para la vigencia 2019, se estableció que frente a los recursos proyectados en virtud del acuerdo entre el Presidente de la República y los Rectores del SUE para inversión, estimados en \$ 6.575.450.145, el Rector de la Universidad proyectará y presentará ante Consejo Superior la modificación al presupuesto necesaria para la distribución de los recursos de inversión, una vez se expida el acto administrativo de distribución y giro de dichos recursos, por parte del Gobierno Nacional.

Que mediante el artículo 2.5.4.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, se creó la figura de los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan.

Que en el numeral 7.2 del acta de la Mesa de diálogo para la construcción de acuerdo para la educación superior del 14 de diciembre del 2018, se destinarán \$850.000 millones a proyectos de inversión priorizados por las instituciones de educación superior, de los cuales en 2019 se distribuirán \$100.000 millones.

Que por medio del documento "Guía de orientación de los planes de Fomento a la Calidad - 2019" el Ministerio de Educación Nacional definió las condiciones básicas para la presentación de la priorización de la inversión de los recursos.

Que la expectativa de proyección de los recursos del acta de la Mesa de diálogo para la construcción de acuerdo para la educación superior del 14 de diciembre del 2018 y el acuerdo entre el Presidente de la República y los Rectores del SUE para inversión (\$ 6.575.450.145), se soportó en los criterios de asignación y ejecución histórica utilizados por el Gobierno Nacional, sin embargo, la necesidad de acudir a la figura de los Planes de Fomento de Calidad como herramienta de planeación y seguimiento, así como la distribución de los mismos entre las vigencias 2019 al 2022, conlleva a la reducción de los recursos inicialmente proyectados y la incorporación de los recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2019.

Que de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los Planes de Fomento a la Calidad deben ser aprobados por los Consejos Superiores Universitarios mediante Acuerdo.

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2019, comprende las siguientes líneas de inversión, proyectos y valores:

15 AGO. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **014** DE 15 AGO. 2019

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE PROYECTO	VALOR
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Transformación, adecuación y apropiación de espacios físicos.	\$880.000.000
Formación para la investigación e investigación formativa	Fortalecimiento de la investigación	\$ 587.578.511
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Dotación de recursos de apoyo académico e infraestructura tecnológica.	\$300.000.000
Formación Docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica	Formación y cualificación docente	\$500.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	Educación Inclusiva	\$247.578.511
TOTAL PFC		\$2.515.157.022

Que en sesión del Consejo Académico del 27 de junio de 2019 se concedió el aval al Plan de Fomento de la Calidad 2019.

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2019 se presentó en sesión del Consejo Superior Universitario el 15 de agosto de 2019.

Por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con los formatos establecidos por el Ministerio de Educación, el cual comprende las siguientes líneas, proyectos y valores:

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE PROYECTO	VALOR
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Transformación, adecuación y apropiación de espacios físicos.	\$880.000.000
Formación para la investigación e investigación formativa	Fortalecimiento de la investigación	\$ 587.578.511
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Dotación de recursos de apoyo académico e infraestructura tecnológica.	\$300.000.000
Formación Docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica	Formación y cualificación docente	\$500.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	Educación Inclusiva	\$247.578.511
TOTAL PFC		\$2.515.157.022

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Rector para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad hasta el 31 de diciembre de 2019, con el

15 AGO. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 014 DE 15 AGO. 2019

fin de optimizar los recursos, sustituir fuentes y priorizar las necesidades de la Universidad de Acuerdo con los recursos asignados y distribuidos en el Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las estrategias objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al rector para realizar la reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 por \$ 6.575.450.145, correspondiente a los recursos de inversión proyectados en el Acuerdo No. 038 del 2018, con base en el acta de la Mesa de diálogo para la construcción de acuerdo para la educación superior del 14 de diciembre del 2018 y los acuerdos entre el Presidente de la República y los Rectores de las Universidades del Sistema Universitario Estatal, SUE.

ARTÍCULO 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 15 AGO. 2019


CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Presidenta del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Preparo: Saida Gaitan
Vo. Bo. Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe ODP
Vo. Bo. Dr. Alan Armando Ávila Torres - Jefe Oficina Jurídica